

1a Superior de Sanidad Relativa
a proporcionar Anestros y^a Audin
á las Urgencias de Salubridad^{ff}
y habiendo tratado el negocio con la
Madurez q^e exige, y en virtud de ca-
recer de Conocim^{tos} sobre si hai fa-
cultades y^a echan mano de los
fondos de este Comun: y siendo por otra
parte constante la indigencia de este
Vecindario: Acordaron lo primero q^e se ha-
ga una Consulta á la Junta Superi-
or de Sanidad y^a q^e se sirva Decla-
rar si hai o no facultades y^a di-
poner de los fondos de este Comun;
segundo q^e se propongan los Anestros
siguientes y^a otro objeto: La importaci-
on de un quarto en libra de Anesi-
te, otro quarto en quartillo de vino, y
otro quarto en libra de carne, o sea a-
guellas formalidades de estos, e igual
cantidad en quartillo de aguardiente:
y q^e el d^{no} de un quarto en libra de
pavon y libra de carne se cobre in-
mediatamente notificand^o a los vendedores
q^e desde este dia lo exijan siempre q^e
vendan: Ultimamente Acordaron
q^e mediante la urgencia en q^e se ha